



El primer paso, el más importante.

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION ID 1572-63-L113.
PARA ADQ. MATERIAL DIDÁCTICO PROY. CONADI.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 2 0 0

ARICA, 18 DIC 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 388 de fecha 29 de Noviembre del 2013, la Subdirección Técnico Pedagógico solicitó la adquisición de Material Didáctico para Jardines Infantiles Interculturales de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Proyecto CONADI.

2.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/194 de fecha 10-12-2013.

3.- Que con fecha 17-12-2013 el sistema www.mercadopublico.cl emite la respectiva Acta de Deserción de licitación pública ID 1572-63-L113 por no tener ofertas, según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886 donde señala que "se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la Institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada".

4.- Que es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1°.- Declárese Desierta licitación pública con ID 1572-63-L113 la adquisición de Material Didáctico. Proyecto CONADI, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.





El primer paso, el más importante.

2°.-Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°- Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/RAA/jlv.
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia ✓
Oficina de Parte